



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

NOTA INFORMATIVA

Las Bases Específicas aprobadas mediante Decreto número 2026/3290, de fecha 11 de agosto de 2026, dictado por la Concejala Delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se aprueban la Convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veinticuatro plazas de Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2025 y 2026, establecen, en el Apartado 4.2.2. de la Base Cuarta lo siguiente:

“(…) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo (…)”.

Por consiguiente, la entrega del certificado médico exigido durante el desarrollo de la segunda prueba de la Fase de Oposición, se realizara en el día de la realización de las pruebas de aptitud física, no debiéndose aportar durante la presentación electrónica de las solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL

